|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 6 al Documento 65(Add.24)-S** | |
|  | | **31 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Propuestas Comunes Europeas | | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 9.1 del orden del día | | | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT desde la CMR‑19;

Parte 6: Cuestiones planteadas por el Documento 550 de la CMR-19, incluido el número 21.5 del RR

Si la CMR-23 se ocupa de las contribuciones en respuesta al Documento 550 de la CMR-19 en el marco del punto 9.2 del orden del día de la CMR-23 (debido a su inclusión en la sección 4.3.2 de la Parte 1 del Informe del Director), entonces esta propuesta debería examinarse en ese contexto.

Introducción

El siguiente texto, que figura en el Anexo al [Documento 550 de la CMR-19](https://www.itu.int/md/R16-WRC19-C-0550/es), fue aprobado e incluido en el acta de la reunión como decisión de la Conferencia ([Documento 573 de la CMR-19](https://www.itu.int/md/R16-WRC19-C-0573/es)):

«Se invita al UIT-R a estudiar, con carácter urgente, la aplicabilidad del límite establecido en el número **21.5** del Reglamento de Radiocomunicaciones a las estaciones IMT que utilizan una antena integrada por un sistema de elementos activos, con objeto de formular una recomendación sobre las posibilidades existentes para su reemplazo o revisión para dichas estaciones, así como las actualizaciones necesarias del Cuadro **21-2** en relación con los servicios terrenales y espaciales que comparten bandas de frecuencias.

Se invita asimismo al UIT-R a estudiar, con carácter urgente, la verificación del número **21.5** en relación con la notificación de las estaciones IMT que utilizan una antena integrada por un sistema de elementos activos, si procede».

De conformidad con los resultados de la RPC23-1 (Circular Administrativa [CA/251](https://www.itu.int/md/R00-CA-CIR-0251/es)), se designó al Grupo de Trabajo 5D (GT 5D) como grupo responsable de realizar en el UIT-R los estudios solicitados y se le pidió que comunicara los resultados al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones para que este les diera el tratamiento que considerara pertinente.

A fin de llevar a cabo esta labor, los Presidentes de la Comisión de Estudio (CE) 4 y de la CE 5 dieron orientaciones en el Documento [5D/407](https://www.itu.int/md/R19-WP5D-C-0407/es) en el sentido de que cualquier solución propuesta no debería afectar a la protección de los servicios por satélite.

Durante los estudios en respuesta al Documento 550 de la CMR-19, la CEPT apoyó una solución a corto plazo, hasta que se acordara una solución más perfeccionada en una futura CMR, para verificar el número **21.5** del RR en la notificación de estaciones del servicio móvil, incluidas las estaciones IMT, y del servicio fijo que utilizan un sistema de elementos activos. La solución era la siguiente:

«A los efectos de la verificación del número **21.5** del RR, a la hora de notificar las estaciones del servicio móvil, incluidas las estaciones IMT, y del servicio fijo que utilicen un sistema de elementos activos en la gama de frecuencias 24,45-29,5 GHz, el campo de notificación 8AA («nivel de la potencia suministrada a la antena por un transmisor») del número **21.5** del RR debe considerarse como la «potencia radiada total» (PRT), que se define como la integral de la potencia transmitida por todos los elementos de la antena en diferentes direcciones a lo largo de toda la esfera de radiación (observando que es matemáticamente equivalente a la suma de las potencias conducidas desde todos los transmisores internos, menos las pérdidas óhmicas). El límite 8AA <= 10 dBW para la notificación de estaciones base que utilicen un sistema de elementos activos permanecería inalterado. Los campos siguientes tendrían que documentarse en cada notificación:

– 9G = ganancia máxima del AAS

– 8B = 8AA + 9G

– 7AB = anchura de banda necesaria de la transmisión IMT (actualmente 50, 100, 200 o 400 MHz)».

Debido a la falta de consenso en el UIT-R, esta solución no pudo aplicarse con una Regla de Procedimiento antes de la CMR-23. Por consiguiente, en la presente Propuesta Común Europea se aborda la cuestión de las estaciones del servicio móvil, incluidas las estaciones IMT, y del servicio fijo que utilizan un sistema de elementos activos en la gama de frecuencias 24,45-29,5 GHz, implementando esta solución mediante una nueva disposición número **21.5B** del RR. Además, la CEPT propone fusionar las entradas del Cuadro **21-2** del RR para la banda de frecuencias 24,45‑29,5 GHz.

Propuestas

ARTÍCULO 21

Servicios terrenales y espaciales que comparten bandas  
de frecuencias por encima de 1 GHz

Sección II – Límites de potencia para las estaciones terrenales

ADD EUR/65A24A6/1

21.5B Para las estaciones del servicio móvil, incluidas las estaciones IMT, y del servicio fijo que utilizan una antena formada por un sistema de elementos activos y transmiten en la gama de frecuencias 24,45-29,5 GHz, «El nivel de la potencia suministrada a la antena por un transmisor» en el número **21.5** se interpretará como la «potencia radiada total» (PRT), que se define como la integral de la potencia transmitida por todos los elementos de la antena en diferentes direcciones a lo largo de toda la esfera de radiación.    (CMR‑23)

MOD EUR/65A24A6/2

21.6 4) Los límites indicados en los números **21.2**, **21.3**, **21.4**, **21.5**, **21.5A** y **21.5B** se aplican, cuando proceda, a los servicios y bandas de frecuencias indicados en el Cuadro **21-2** para la recepción por estaciones espaciales cuando estas bandas están compartidas, con los mismos derechos, con los servicios fijo o móvil:     (CMR‑23)

MOD EUR/65A24A6/3

CUADRO **21-2**     (Rev.CMR‑23)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Banda de frecuencias | Servicio | Límites especificados en los números |
| … | … | … |
| 17,7-18,4 GHz 18,6-18,8 GHz 19,3-19,7 GHz 22,55-23,55 GHz 24,45 29,5 GHz | Fijo por satélite Exploración de la Tierra por satélite Investigación espacial Entre satélites | **21.2**, **21.3**, **21.5**, **21.5A** y **21.5B** |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_